



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 541 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2023

VISTO: El Informe N° 597-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 2774589 y Reg. Exp. N° 2040531, y demás documentación adjunta en veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina las funciones específicas en materia de Defensa Civil a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la citada norma, dentro de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, propone la generación de una cultura de la prevención, en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres, definida como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el Gobierno Regional como integrante del SINAGERD, formula, aprueba normas y planes, evalúa, dirige, organiza, supervisa, fiscaliza y ejecuta los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y principal ejecutor de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) - precisa que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Informe N° 597-2023/GOB.REG.HVCA/GR- ORDNSCGRDyDS de fecha 02 de agosto de 2023, la Ing. Isabel Carrasco Soto - Directora de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible, solicita la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 541 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2023

proyección de la resolución de brigadistas voluntarios formados en marco a la actividad "Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencias y Desastres", el cual se ha desarrollado satisfactoriamente en cumplimiento a la meta programada del programa presupuestal PP068;

Que, es política del Gobierno Regional de Huancavelica, reconocer y acreditar acciones valiosas llevadas a cabo en diferentes instituciones y organizaciones de la región de Huancavelica; y es en virtud a ello que es necesario expresar un reconocimiento y acreditación a los brigadistas voluntarios formados en marco a la actividad "Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencias y Desastres", adscritos al Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y ACREDITAR como brigadistas voluntarios formados en marco a la actividad: "Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencias y Desastres", adscritos al Gobierno Regional de Huancavelica, para actuar y responder de manera inmediata ante emergencias y desastres, debiendo reportar sus acciones ante la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible, que está conformada por:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ROJAS HUANQUI RAFAEL DANTE	23259086
02	TINEO RUA DEYVIS	43689590
03	CARRASCO SOTO ISABEL	20114254
04	CCATAMAYO ANTEZANA PAUL	70346013
05	CONTRERAS DE LA CRUZ CLAUDIO	72285310
06	HUANAY MANTARI FRANCIS	44496616
07	SAENZ ASTUÑAHUPA ANDERSON	10741470
08	PUMACAYO GUEVARA ISIDRO	43346911
09	MANCHA CHAHUAYO MABEL	72811749
10	VICTORIA ZUÑIGA EDGAR	23265381

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de la Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/mmm

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mo. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

